



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 869-2022-A/MPSTM

Tarapoto, 01 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 865-2022-OP-GA-MPSM de la Oficina de Personal de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual solicita la INCORPORACION del señor DAGOBERTO PAIMA ROMERO, servidor de la Municipalidad Provincial de San Martín, al Régimen del Decreto Legislativo 728, según mandato judicial, de sentencia confirmada; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, Mediante Sentencia, recaída en la Resolución Número TRECE, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Maynas Tarapoto, Declarando FUNDADA en parte la demanda, interpuesta por don Dagoberto Paima Romero, contra la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre Desnaturalización de Contratos de Trabajo y Pago de Beneficios Sociales; asimismo, se ORDENA a la entidad demandada para que CUMPLA con incluir al actor en la planilla de pagos en condición de obrero sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante, Sentencia, recaída en la Resolución N° DIECISEIS, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Corte Superior de Justicia de San Martín- Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, CONFIRMARON LA SENTENCIA apelada, contenida en la Resolución Número TRECE, de fecha 27 de agosto de 2021, obrante de folios ciento setenta y tres a ciento ochenta y cuatro;

Mediante Resolución Número DIECISIETE de fecha 21 de abril de 2022, el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede M. Compagñón Tarapoto, RESUELVE que, se CUMPLA con lo EJECUTORIADO en la sentencia de vista del 14 de marzo de 2022, emitido por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto; en consecuencia, REQUIERE a la demandada Municipalidad Provincial de San Martín, en la persona de la más alta jerarquía, incluya al demandante en la planilla de pagos en condición de obrero sujeto al régimen privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728; ...[.]

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, se advierte que existe una (1) plaza orgánica presupuestada en la condición de obrero, por lo que se hace necesario formalizar la incorporación del señor **Dagoberto Paima Romero**, a la planilla de obreros del régimen laboral privado Decreto Legislativo N° 728, mediante acto administrativo.



RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 869-2022-A/MPSM

Tarapoto, 01 de setiembre de 2022

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, a partir del **01 de setiembre de 2022** al servidor **DAGOBERTO PAIMA ROMERO**, en la planilla de pagos, como servidor público en la condición de Obrero, sujeto al régimen laboral privado regulado por el **Decreto Legislativo N° 728 (Régimen Privado)**, en el cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIOS I, Plaza N° 237**, ubicado en la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, realice los trámites correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. **HENRY MALDONADO FLORES**
ALCALDE